



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Lic. Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 1 de diciembre de 2011

DECRETO N° 3503/11
16 de noviembre de 2011



ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la cesión en comodato del anfiteatro ubicado en el parque Sarmiento otorgada a favor de la Fundación Deportiva Municipal en virtud de la autorización de Ordenanza N° 687/94.

ARTÍCULO 2°.- Cédese en comodato a la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional el anfiteatro que se encuentra en el predio del Parque Sarmiento para la realización de actividades sociales, culturales, artísticas, etc.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 3504/11
16 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE al señor Jorge Horacio Ferreyra, D.N.I: N° 10.252.537 un aporte económico por la suma de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) mensuales a partir del mes de enero y hasta diciembre del 2012 inclusive, para hacer frente a los problemas habitacionales.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0199 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos 2012. (FUAP N° 7352)

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3505/11
16 de noviembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1312/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1312/11

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Cultural el Cortometraje "Lobo Está", del Guionista Marcos Altamirano y del Director Hugo Daniel Curletto.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Sr. Marcos Altamirano D.N.I.: 25.490.702, la suma de pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), que será abonado en una única cuota y que será destinado a cubrir gastos inherentes a la producción del corto. A cuyo fin se designa al Sr. Marcos Altamirano D.N.I.: 25.490.702, Productor y Guionista del Proyecto, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2°, se imputará a la partida 07.0704.99.05.00.00 correspondiente al Fondo de Inclusión Social y Educativo, contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3506/11
16 de noviembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1313/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1313/11

ARTICULO 1°.- Otórgase al Sr. Juan Carlos Ordoñez, con domicilio en calle Presidente Perón Este (Barrio Alberdi) de esta ciudad de Río Cuarto, una ayuda económica de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) para cubrir gastos relacionados con su estado de salud. A cuyo fin se designa al Sr. Juan Carlos Ordoñez, DNI: 6.659.876 como persona autorizada para el cobro del aporte quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputado a la partida correspondiente de éste Concejo Deliberante, contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3507/11 **16 de noviembre de 2011**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1314/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1314/11





ARTICULO 1º.- Otórgase al Centro Educativo Provincial Santa Cruz, un aporte económico de pesos Tres Mil (\$ 3.000), destinado a colaborar con los gastos que demande el viaje educativo a la ciudad de Córdoba. A cuyo fin se designa a la Sra. Nill, Adriana D.N.I. N° 12.558.656, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3508/11
16 de noviembre de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1315/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1315/11

ARTICULO 1º.- Otórgase al Señor Eduardo Rafael Carmona, DNI: 13.445.232, un aporte económico de pesos Novecientos (\$ 900.-), que serán abonados en una única cuota, y que será destinado a solventar los gastos de la compra de anteojos.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputará a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente. Quedando autorizado para el cobro el Señor Eduardo Rafael Carmona, DNI 13.445.232, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3509/11
16 de noviembre de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1316/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1316/11

ARTICULO 1º.- Otórgase al Centro Educativo General San Martín un aporte económico de pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-), que será destinado a la construcción de un aula, a cuyo fin se designa al señor Hernán Pasquali, D.N.I N° 27.502.181 como persona autorizada para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputarán a la Partida -07.0704.99.05.00.00 según corresponda, Fondo de Inclusión Social y Educativo, contemplada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2011.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario





DECRETO N° 3510/11
16 de noviembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1318/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A: 1318/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Sra. Falcon, Silvina Alejandra, un aporte económico por la suma de pesos Novecientos (\$ 900.-), que será destinado a afrontar gastos de residencia de la niña Jennifer Silvana Escudero, en el Hogar "Ángeles Custodios". A cuyo fin se designa a la Sra. Falcon, Silvina Alejandra D.N.I.: 31.451.279, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3511/11
16 de noviembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1320/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía



ORDENANZA: 1320/11

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "Tecnicultura Laboratorio de Prótesis Dental" a realizarse en nuestra ciudad de Río Cuarto, desde el 10 de noviembre de 2011, la cual se desarrollará en cinco cuatrimestres.

ARTICULO 2º.- Otórgase al Instituto de Formación Técnico Dental la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00)

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Sra. Rebeca Andrea Lagos Sachetta D.N.I 33.359.326 responsable de la organización del evento, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, se imputará a la partida correspondiente de éste Cuerpo Deliberativo, contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3512/11 **16 de noviembre de 2011**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTASE a partir del 31 de octubre del corriente la renuncia presentada por el señor José Ernesto Lago al cargo de Director Presidente de GAMSUR S.E.M, en el que fuera designado mediante Decreto N° 795/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia



DECRETO N° 3513/11
16 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el proyecto para la futura construcción del edificio de la Asociación Vecinal Barrio Jardín.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO A. BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario

DECRETO N° 3514/11
16 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1°. MODIFÍCASE el Decreto 2323/10 por el que se aprueban convenios con las asociaciones vecinales "Paraíso", "Barrio Fénix" y "Barrio Jardín" para la realización de los servicios descentralizados de riego, a partir del mes de septiembre del corriente, de la siguiente manera y en función de lo establecido en el Anexo Único que forma parte integrante del presente:

"* La Asociación Vecinal Santa Rosa se hará cargo del servicio de riego en la jurisdicción del asociación vecinal "Paraíso".

* La Asociación Vecinal Industrial realizará el servicio de riego en la jurisdicción de la recientemente reconocida asociación vecinal "Ex Matadero", servicio que venía prestando la asociación vecinal "Barrio Fénix".

* La Asociación Vecinal Residencial Norte toma a su cargo el servicio de riego en su jurisdicción, dejando de prestarlo la Asociación Vecinal Barrio Jardín

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0210 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP Nros 6559, 6560 y 6561).

ARTÍCULO 3°. Por la Dirección Gral. de Presupuesto y Contabilidad procédase a la desafectación presupuestaría efectuada oportunamente para las vecinales "Paraíso", "Barrio Fénix" y "Barrio Jardín", por el servicio motivo del presente.

ARTÍCULO 4°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 3411/11, modificatorio del Decreto 2323/10.

ARTÍCULO 5°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 7°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3515/11
17 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "CAMPAÑA METELE FRUTA", iniciada el 13 de noviembre del corriente en la Provincia de Córdoba, en el marco del día internacional de la obesidad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3516/11
17 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la Feria de Artesanías "Solo Por Artesanos", que se llevó a cabo el 13 de noviembre del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3517/11
18 de noviembre de 2011

ARTICULO 1°.- EXCLUYASE como beneficiarios del Programa "Mi Lugar Mi Sueño 1" para la adquisición de terrenos establecidos en del Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por la Ordenanza N° 910/10 citada a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Establécese que la calidad de beneficiarios obtenida quedará sin efecto y/o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el presente régimen y/o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la Ordenanza 1194/11.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte

ANEXO I

N° Orden	N° Planilla	Apellido	Nombre	Tipo Doc.	N° Doc.
358	47	GEZ	EXEQUIEL ARIEL	DNI	29.246.181
848	314	ARZAUT	MARIO GERMAN ROQUE	DNI	26.957.223
691	46	BAUDINO	MARIA ESTEFANIA	DNI	31.041.637
21	252	FRANSA	MARIANO	DNI	26.462.159
916	78	RODRIGUEZ	ROMINA JANET	DNI	34.590.719
31	232	CAPELLARI	NOEL ANTONIO	DNI	25.312.946
490	61	FARRELL	ALFIO RICARDO	DNI	25.698.454
450	286	GOMEZ	NANCY SUSANA	DNI	28.173.303
105	288	TRAVAGLIA	DARIO JOSE	DNI	23.066.431
544	228	ACEVEDO	JANET	DNI	33.814.736
922	191	ANDREONE	ROSANA CARINA	DNI	26.935.864
126	4	BALMACEDA	PABLO RICARDO	DNI	12.846.808
443	43	BASSO	FABRICIO ANGEL	DNI	20.645.174
40	95	BRUNI	DEBORA IVONNE	DNI	30.310.251
252	36	CANDELLERO	ROMINA PAOLA	DNI	30.030.200

745	21	CEBALLOS	MONICA SOLEDAD	DNI	27.523.199
1006	59	COOK	CRISTIAN HUGO	DNI	27.424.354
693	12	FESSIA	ROMINA SUSANA	DNI	28.446.364
509	227	GUALTIERI	JOSE OSVALDO	DNI	26.423.156
73	57	HURTADO	ROBERTO CARLOS	DNI	27.575.669
718	203	LUCERO	MARIA VIRGINIA	DNI	26.462.322
576	415	MOYA	CINTIA SILVANA	DNI	30.766.538
338	142	TORRES	NIDIA IVANA	DNI	28.207.363
720	68	WITTOUCK	ENRIQUE ADOLFO	DNI	18.354.733
202	101	ALONSO	MARIA CECILIA	DNI	25.698.421
43	32	ALVAREZ	MARIA GABRIELA	DNI	22.861.842
754	242	BARCHIESI	CAROLINA GRACIELA	DNI	25.471.442
588	88	CANALE	GLADYS GABRIELA	DNI	23.226.494
733	125	CASTRO	LUCIANO	DNI	28.821.296
883	401	LLOSA	JORGE ALDO	DNI	18.593.773
320	180	MACCIO	ELIANA JIMENA	DNI	30.032.780
236	31	MOLINA	GABRIELA LILIANA	DNI	26.085.233
704	39	SECCHI	MIRYAM LILIAN	DNI	5.463.818
827	209	SILVA	MARIA JOSE	DNI	24.783.285
390	295	BALDOBINO FIORE	MELINA LUZ	DNI	30.990.307
783	354	CANTARELLA	FLAVIO ADAN	DNI	28.724.455
114	255	CASTRO	ADRIANA GABRIELA	DNI	31.660.555
1048	16	LAPEZZATA	MARIA ERNESTINA	DNI	24.442.896
551	368	LEBAN	HUGO OSCAR	DNI	11.689.738
462	130	MOTTA	CARLOS EUGENIO	DNI	26.164.406
155	462	ODDONE	LUCIANO ESTEBAN	DNI	33.359.949
277	33	SCHLOSSBERG	LUIS FERNADO	DNI	30.538.168
996	443	STAFFOLANI	ARIEL HERNAN	DNI	21.999.756
458	258	AÑAZGGO MOREANO	CARLOS ALVARO	DNI	18.807.714
615	139	COPELLO	MALVINA	DNI	28.724.469
602	178	DEICAS	DEBRA	DNI	30.090.302
193	188	FERRERO	CARLOS ALBERTO	DNI	6.476.369
834	221	FRANSA	GERMAN	DNI	22.843.251
815	114	GALETTO	CLAUDIO DAMIAN	DNI	27.185.317
435	260	PAEZ	MARIO GUILLERMO	DNI	29.043.589
413	229	PELICHE	CRISTIAN PABLO	DNI	21.998.037
949	238	STROPPA	RITA PAOLA	DNI	30.310.253
560	215	SUAREZ	CRISTIAN RODRIGO	DNI	24.783.289
1027	10	TAMARO	ANA VERONICA	DNI	25.698.228
505	1	ALVAREZ	GRISelda SOLEDAD	DNI	29.581.729
665	64	D ANDREA	ALDANA	DNI	30.310.327
514	42	HOYO	JUAN MANUEL	DNI	30.766.730





1004	92	KOCH	MARIA CECILIA	DNI	23.226.959
876	304	MAGUNA ZANGARI	MARIA ANDREA	DNI	92.140.569
681	50	NESUTTA	CLAUDIO ARIEL	DNI	24.996.875
26	162	PUECHER	FANI ALICIA	DNI	16.731.597
263	427	SUBIRACHS	ENRIQUETA ROSA	DNI	6.503.245
840	242	ASTRADA	DIEGO HERNAN	DNI	31.348.092
278	305	BEARZOTTI	VALERIA	DNI	32.208.265
692	243	DOMINGUEZ	MATIAS	DNI	31.904.817
428	313	FRANCESCHINI	SILVIA CRISTINA	DNI	17.412.917
748	203	GIACOMOTTI	MATIAS GIULIANO	DNI	36.133.368
235	93	GIGENA	SEBASTIAN MARCOS	DNI	28.208.533
650	153	LUJAN	MARIA SOLEDAD	DNI	26.462.263
237	60	MORENO	DAVID GUSTAVO	DNI	32.015.549
1063	422	ORTIZ	ERICA MARIA ALEJANDRA	DNI	29.176.848
1303	437	ROMERO	NOELIA FERNANDA	DNI	29.372.228
870	237	RUFINO	SEBASTIAN ARIEL	DNI	30.310.581
1186	23	AGUIRRE	ANGEL ALEJANDRO	DNI	24.333.230
883	101	ALTURRIA	VERONICA JANET	DNI	33.233.171
995	164	BALLADARES	AGUSTIN HORACIO	DNI	29.581.945
26	266	BALMACEDA	MARIA SILVIA	DNI	23.436.669
706	178	BURI	FRANCO GERMAN	DNI	31.301.326
1083	389	BURI	NATALIA SOLEDAD	DNI	26.925.821
819	147	CORTEZ	CONSTANZA ESTEFANIA	DNI	31.357.657
831	424	DOLAR	ANA CAROLINA	DNI	29.347.679
327	278	LEYRIA	CARLOS ELADIO	DNI	32.071.096
594	311	MARDONES ARRIAGADA	MANUEL ROBINSON	DNI	92.349.585
181	382	MERCADO	SEBASTIAN LEONARDO	DNI	30.477.052
1265	30	MORENO	WALTER RAMON	DNI	31.479.150
509	473	PAGLIARONE	DIEGO FERNANDO	DNI	27.424.634
60	352	PEREYRA	ROBERTO ALFREDO	DNI	23.226.024
156	327	PEREYRA BIANCHINI	CINTIA ANABELLA	DNI	32.680.901
954	29	RODRIGUEZ	MARIELA MARICEL	DNI	24.783.007
564	79	SCHEURER	PABLO RICARDO	DNI	30.310.555
1353	102	BELLINGERI	ROMINA VALERIA	DNI	28.702.819
1197	91	CALDERON	DIEGO DARIO	DNI	28.579.562
928	190	CROCE	MARIA SOLEDAD	DNI	35.472.488
168	238	FLORES	CANDELARIA CRISTINA	DNI	31.123.611
91	167	FUNES CORNET	RODOLFO TOMAS	DNI	27.457.429
1073	388	GAGLIARDO	MAURO DANIEL	DNI	31.855.520
205	245	LOPEZ	MARIO LEONARDO	DNI	28.706.090
838	161	MARCHIO	NATALI VERONICA	DNI	32.015.415
393	15	MAUGOUBER	MARIA NOELIA	DNI	33.265.096

799	86	MITTINO	MARTIN EDGARDO	DNI	31.336.310
65	187	RODRIGUEZ	MAURICIO ADRIAN	DNI	28.821.060
373	425	RODRIGUEZ	SILVINA LOURDES	DNI	27.892.506
256	45	ROMAN	MARCELA CARINA	DNI	28.705.913
646	55	SERRAVALLE	VALERIA	DNI	26.163.951
277	108	STAGNI	HERNAN GABRIEL	DNI	24.521.983
757	20	TARDITI	SEBASTIAN	DNI	30.990.338
568	69	ALFONSO	HUGO NEMESIO	DNI	30.090.252
601	87	BONETTO	CESAR AGUSTIN	DNI	28.785.596
700	326	BROL FERREYRA	JIMENA NATALIA	DNI	29.347.344
897	301	CARABELLI	ANDREA VALERIA	DNI	24.250.121
291	439	CAUBET	FERNANDO ANDRES	DNI	27.239.815
683	297	DOLIRI	CARLOS DAMIAN	DNI	28.535.053
108	209	ELLENA	FEDERICO SEBASTIAN	DNI	29.176.573
697	446	GODOY	ALBERTO MARTIN	DNI	29.707.225
1100	94	MALDONADO	LETICIA BEATRIZ	DNI	27.120.230
1215	48	MARINACCIO	ROMINA TELMA	DNI	27.523.005
1003	150	MASSA	ALEJANDRA	DNI	29.347.653
1000	303	MASUET	CARLOS NICOLAS	DNI	26.728.021
287	63	REYNOSO	NELLY SUSANA	DNI	30.013.457
69	107	RINAUDO	PATRICIA DEOLINDA	DNI	26.423.398
1185	465	RODRIGUEZ	MARIANA DENISE	DNI	33.359.113
160	460	RODRIGUEZ ORDOÑEZ	EMILIANO DIEGO	DNI	27.842.718
170	377	SPADA	MARIA ALEJANDRA	DNI	26.957.343
73	168	TONELLI	MATIAS RODOLFO	DNI	28.474.650
214	310	TRENTIN	LEONARDO EZEQUIEL	DNI	26.692.767
422	353	VIDELA	SABRINA NADIA	DNI	32.826.963
686	453	ZULIANI	GUSTAVO GABRIEL	DNI	30.030.122
913	471	ZULIANI	MAURICIO MARTIN	DNI	29.707.215
34	172	ALVAREZ	JUAN CARLOS	DNI	27.070.429
425	323	ANDRADE COLAZO	PABLO GERMAN	DNI	25.136.654
283	206	ARIAS	WALTER LUIS	DNI	17.314.115
1144	294	ARMAS	MARIA PAULA	DNI	29.483.382
102	345	BADA	EMILIANO GERMAN	DNI	31.591.640
493	287	BARALE	MARIA JOSE	DNI	32.070.916
1143	148	BEAS	MARIA LAURA	DNI	29.347.896
694	410	BIRENI	GUSTAVO MANUEL	DNI	29.000.697
1273	347	BOSELLI	MIGUEL ANGEL	DNI	16.274.228
1243	199	CASTRESANA	GUSTAVO ADOLFO	DNI	27.337.278
1231	357	CENTENO	MAXIMILIANO LUIS	DNI	27.895.335
164	1	CUERVO	HECTOR ADRIAN ALFREDO	DNI	13.196.311
1149	218	D ASCENCIO	JULIO CESAR	DNI	28.173.393





225	442	DE LEON	JULIO CESAR	DNI	27.933.955
1055	290	FERNANDEZ MALDONADO	PABLO JESUS GERMAN	DNI	29.216.981
598	335	GIANOTTI	CARLA MELISA	DNI	35.472.823
758	119	GONZALEZ	ROBERTO MARCELO	DNI	22.142.010
1133	472	GUEVARA	MARIELA SILVANA	DNI	23.226.143
1235	99	HIDALGO	RAUL MATIAS	DNI	34.371.489
685	216	IBAÑEZ	IVAN ALEXIS	DNI	32.326.780
767	144	LESCANO	ROQUE JORGE	DNI	26.385.494
14	121	LIESEGANG	ANA MARIA	DNI	26.712.259
1363	139	LUCERO	GABRIELA FABIANA	DNI	21.998.420
438	58	MAGRA	DIEGO ALBERTO	DNI	24.783.943
247	38	MELLANO	SANTIAGO JAVIER	DNI	21.406.751
783	331	MIGUELTORENA	JIMENA	DNI	30.309.341
1284	82	MUTTIGLIENGO	MIGUEL ANGEL	DNI	27.171.311
892	317	OCHOA	AMILCAR ALBERTO	DNI	28.934.888
1050	133	OYHANARTE	JERONIMO EZEQUIEL	DNI	28.020.417
149	392	PEREYRA	RUBEN	DNI	32.680.556
1323	16	PEREZ	SILVIA LILIANA	DNI	17.866.990
1113	28	QUINTANA	GABRIEL ANGEL	DNI	27.573.630
404	2	REY	GUILLERMO MARTIN	DNI	26.085.727
1214	376	RIGAZZI	PAOLO EMILIANO	DNI	30.645.188
745	244	ROERA	ADRIANA BEATRIZ	DNI	17.160.706
689	406	ROMANELLO	ROMINA LETICIA	DNI	30.090.314
141	400	SABINI	MARIA CAROLA	DNI	27.424.616
79	322	SOPPE	MARIA SOLEDAD	DNI	28.173.769
124	112	TUTI	MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23.752.881
1259	204	VALDEZ	GUSTAVO REMIGIO	DNI	21.667.044
882	174	VILLAR	JULIA INES	DNI	24.329.508
1280	65	ZABALA	GUSTAVO ALEJANDRO	DNI	32.015.104
730	202	AGUERO	MARIA LAURA	DNI	30.090.363
18	129	AREVALO	FERNANDO JAVIER	DNI	26.925.611
503	24	AROLFO	EDGARDO ANDRES	DNI	17.872.839
136	158	ARRO	MONICA MERCEDES	DNI	21.719.397
487	411	AZRIEL	ADRIANA BEATRIZ	DNI	16.440.761
213	165	BALMACEDA	ROSANA MARIA	DNI	21.998.136
541	318	BARJOLLO	HERNAN PABLO	DNI	20.617.078
896	317	BLANCO	STELLA MARIS	DNI	17.866.944
125	213	BONETTO	VALERIA FERNANDA	DNI	27.337.348
946	315	BRICCHI	ALVARO GABRIEL	DNI	26.085.361
463	377	BRUERA	CLAUDIA ANALIA	DNI	23.160.890
614	5	CAMBON	MARTIN	DNI	25.698.838
180	161	CAPRICCIO	JORGE DANIEL	DNI	14.139.919

393	456	CARPINETTO	SANDRO OSCAR	DNI	18.455.731
319	414	CARRANZA	JUAN GABRIEL	DNI	30.469.508
525	89	CHAVEZ	MIGUEL EDGARDO	DNI	24.783.468
879	226	CORDOBA	NOELIA PAOLA	DNI	30.766.702
433	339	CORTEZ	MARTIN JULIAN	DNI	26.629.359
151	324	CUELLO	PABLO LUIS	DNI	22.843.740
256	13	DE GIGLIO	CARLOS ALBERTO	DNI	17.576.542
420	112	DECOBERTI	MIRTHA ROSA JOSEFA	DNI	11.250.993
1054	11	DEL VILLAR	CLAUDIO JORGE	DNI	25.136.597
988	84	DELLAFIORE	ARIEL AUGUSTO	DNI	21.013.011
991	111	DEVIA	MARIA ALICIA	DNI	27.245.446
918	298	FARIAS	JIMENA VERONICA	DNI	26.728.371
703	257	FERRERO	FEDERICO GABRIEL	DNI	28.579.983
1067	138	FIorentINO	CRISTIAN	DNI	31.591.666
813	349	GIUPPONI	MARIA ALEJANDRA	DNI	28.041.703
401	418	GONZALEZ	ISABEL ALICIA	DNI	17.921.664
866	175	GUALTIERI	ROXANA ELSA	DNI	28.173.697
538	75	LEYRIA	FERNANDO DANIEL	DNI	30.538.306
791	152	LUNA	RITA VIVANA	DNI	28.207.173
838	163	MARTI	CAROLINA PILAR	DNI	33.361.349
537	433	MATEU	GABRIEL	DNI	30.310.428
811	398	MAULETTI MATIS	MAURO MARCELO	DNI	18.803.282
117	357	MILLER	MARIA CAROLA	DNI	27.424.124
380	155	MONTAGUT	LEDA MARIA	DNI	28.813.575
618	387	MORES	ELIANA ANDREA	DNI	26.728.186
1005	55	OCAÑA	RODRIGO FRANCISCO	DNI	23.544.634
395	342	ORDOÑEZ	ARACELLI JESICA INES	DNI	31.591.717
274	193	OROZCO	VICTOR WALTER	DNI	23.637.622
1051	259	PALACIOS	ROSA EDELMIRA	DNI	5.213.311
960	410	PASETTI	JAVIER ALEJANDRO	DNI	23.436.047
130	399	PEREZ	ELINA MARICEL	DNI	28.821.391
595	346	PEREZ	FEDERICO GASTON	DNI	28.579.698
359	426	PLEVICH	LUCAS DAMIAN	DNI	29.520.744
1033	365	POLLINI	MARIA EUGENIA	DNI	27.337.400
762	169	PONCE	FERNANDO GASPAR	DNI	22.796.061
921	105	PORTALUPPI	ANA MARIA	DNI	31.891.729
225	77	PRIZZON	MARIANO ADRIAN	DNI	29.402.188
235	134	REMONDINO	JORGE EDUARDO	DNI	11.865.219
419	440	RISSI	LUCAS MARTIN	DNI	28.208.741
361	182	RISSO	MARTIN HECTOR	DNI	23.954.821
609	189	RISSO	PABLO EDUARDO	DNI	32.680.935
507	310	RODRIGUEZ	VERONICA VALERIA	DNI	27.895.457





672	171	ROSALES	PABLO GERARDO	DNI	25.490.762
727	183	ROSSI	JUAN HUGO	DNI	6.653.757
722	254	ROTGER	DIEGO NAHUEL	DNI	25.471.688
489	241	SABINI	MARIA BELEN	DNI	24.521.366
122	97	SASSAROLI	RINALDO JULIO	DNI	28.821.365
821	27	SEITZ	GLADYS BEATRIZ	DNI	17.105.507
80	421	SESIN	MIRTA ROSA	DNI	20.395.382
893	239	SIRAVEGNA	RODRIGO EMANUEL	DNI	27.570.936
396	301	SOMARE	CRISTIAN LEONARDO	DNI	21.999.106
78	353	SOMARE	MARTIN ARIEL	DNI	30.538.479
261	396	SORIA	CARLOS SEBASTIAN	DNI	28.426.178
196	326	SUAREZ	JAVIER	DNI	25.862.631
645	9	SUAREZ	ROSANA FATIMA	DNI	21.804.883
154	53	TORTOLA	JUAN MANUEL	DNI	29.043.681
974	62	TUNINETTI	FRANCO LUCIANO	DNI	27.424.493
315	245	VARIZAT	ROBERTO ADOLFO	DNI	24.173.831
412	409	VIALE	GRACIELA CECILIA	DNI	28.173.527
363	333	WAIMANN	JORGE HECTOR	DNI	27.579.193
1063	30	WANNER	DEBORA JUANA	DNI	10.054.720
853	420	AGUILAR	JULIANA	DNI	27.735.412
728	109	ALVAREZ	WALTER EDUARDO	DNI	24.323.206
280	454	ARAMBURU	CARLOS MARTIN	DNI	21.998.679
608	83	ARAVENA	ROMINA VANESA	DNI	33.006.360
362	29	AVALOS	GASTON	DNI	26.728.093
611	197	BARRIONUEVO	ALICIA SUSANA	DNI	18.344.678
768	380	BARRIONUEVO	RICARDO EMILIO	DNI	5.219.318
840	305	BEACON	GUSTAVO ADOLFO	DNI	25.698.588
53	316	BIASI	JUAN	DNI	30.989.948
930	375	BONI	LUCRECIA	DNI	22.843.491
1058	217	CABRERA	JOSE ANTONIO	DNI	23.436.968
901	143	CACCIA	PAOLA ELENA	DNI	21.126.967
70	296	CARNERO	CAROLINA GABRIELA	DNI	26.855.419
298	408	CAVAGNARO	JUAN PABLO	DNI	26.125.366
593	382	CAVALLERIS	SILVINA ALEJANDRA	DNI	29.235.954
321	384	CORIA	NOELIA JAZMIN	DNI	29.903.781
824	407	CORONEL	ELENA IGNACIA	DNI	2.973.672
1014	201	CORTEZ	MARCELA ADRIANA	DNI	25.780.896
464	250	CURELLICH	MARIO MIGUEL	DNI	33.359.257
431	140	DE ANDREA	MARIA LUISA	DNI	5.314.546
1031	269	DEMARCHI	MONICA ADRIANA	DNI	11.217.710
276	322	EUGUI	MARIA SOLEDAD	DNI	23.213.707
734	289	FAGIANO	JUAN CARLOS	DNI	22.843.302

54	292	FAJARDO	ROSSANA	DNI	16.812.079
152	350	FALCONE	GONZALO JORGE	DNI	30.310.385
890	119	FARHAT	NYDIA NOEMI DEL VALLE	DNI	17.058.638
628	328	FAVERO	NATALIA MARINA	DNI	24.745.749
383	272	FOGLIZZO	NILVA SULI	DNI	12.496.832
378	446	FORLANI	CLAUDIO OMAR	DNI	16.414.953
613	115	GENTILE	NATALIA ELENA	DNI	28.706.304
780	389	GENTILE	RICARDO NICOLAS	DNI	27.424.743
418	131	GIAMBARTOLOMEI	GRISELDA ANAHI	DNI	23.018.369
198	266	GIORDANA	NATALIA BELEN	DNI	29.043.675
847	157	GOMEZ	JORGE ISMAEL	DNI	24.444.403
296	87	GHIO	NORBERTO ANDRES	DNI	13.344.644
285	194	HALLER	NELSON RICARDO	DNI	26.006.644
757	445	HOGAN	VERONICA CECILIA	DNI	22.843.803
661	58	IACOMELLI GUINARD	GABRIEL PATRICIO	DNI	26.179.588
448	300	MARCLE	MARIANO	DNI	25.136.516
936	390	MARCOS	MATIAS ALEJANDRO	DNI	27.671.933
642	386	MORALES WAYAR	ERNESTO GABRIEL	DNI	28.821.323
657	264	MORAN	NOEMI ADELA	DNI	3.886.433
369	223	MUÑOZ	MARIA SILVINA	DNI	25.698.703
66	212	MUÑOZ	VERONICA MARIANA	DNI	25.413.628
926	177	NICOLETTI	NESTOR EGLIO	DNI	16.959.959
839	94	OLMEDO	MARIELA	DNI	27.093.419
589	379	PAIS	MARCELO MARIO DANIEL	DNI	26.564.959
714	431	PALACIO	HECTOR RAUL	DNI	6.658.537
561	103	PAUTASSO	MAURICIO ARIEL	DNI	27.424.449
717	145	PIZARRO	JOSE MODESTO	DNI	27.296.563
695	345	PORCAL	VANINA ANDREA	DNI	23.954.173
89	243	QUINN	JORGE LUIS	DNI	28.704.314
64	268	RASMUSSEN	CLAUDIA MARCELA	DNI	25.698.424
8	330	RE	AGUSTIN	DNI	31.591.956
948	81	RIOS	ROMINA VERONICA	DNI	30.661.753
621	302	ROJO	MARCELO VICTOR	DNI	14.624.855
552	282	ROSSI	GABRIELA BEATRIZ	DNI	24.150.689
336	370	ROSSINI	MARIA ISABEL	LC	1.139.569
801	206	ROSSO	SUSANA ESTELA	DNI	10.060.977
867	309	ROUMEC	PABLO SERGIO	DNI	34.574.403
430	248	ROVATTA	VANESA MERCEDES	DNI	32.680.666
555	187	RUSSO	EVELINA GRISELDA	DNI	30.538.429
581	110	SALDAÑO	JOSE DANIEL	DNI	11.689.525
253	236	SANCHEZ	DANIEL VICENTE	DNI	13.949.913
483	96	SCAPINARDI	GABRIELA CECILIA	DNI	26.006.200





349	154	TORIBIO	LETICIA ANDREA	DNI	29.581.670
696	176	TORRES	LORENA ANALIA	DNI	29.581.690
232	417	TORRES	SEBASTIAN IVAN	DNI	28.207.464
969	374	TORRES DEBIA	WALTER DANIEL	DNI	17.244.106
423	352	VILCHES	GLADYS DEL CARMEN	DNI	22.490.904
308	28	VILLARROEL	ROBERTO ARIEL	DNI	23.749.846
188	86	FRANCO	LEONARDO LUIS	DNI	31.332.802
748	320	LOPEZ	DARIO GUILLERMO	DNI	23.954.798
455	192	FERNANDEZ	ALEJANDRO ADRIAN	DNI	31.084.419
318	472	OCHOA	TERESITA DEL CARMEN	DNI	14.536.771

PROMULGACIÓN TÁCITA **ORDENANZA N° 1304/11**

ORDENANZA: 1304/11

ARTICULO 1°.- Procédase a reemplazar el destinatario del tratamiento de rehabilitación de drogadependencia previsto por Ordenanza N° 1173/11, de fecha 18 de Julio del año 2011, por otra persona afectada cuyos datos filiatorios constan fehacientemente en el Expediente incorporado, y por decisión del Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia de éste Cuerpo, se reservan en el presente dispositivo.

ARTICULO 2°.- Se mantienen inalterables las restantes determinaciones que constan en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1173/11, como la imputación de la partida presupuestaria expuesta en el Artículo 2°.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3518/11
18 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "Final Nacional - Bachata Jam", organizada por la Compañía de Baile Habana Mix, los días 25, 26 y 27 de noviembre en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO A. BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario*

DECRETO N° 3519/11
18 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la Segunda Charla Debate "Si a la inclusión, no a la discriminación", a realizarse en nuestra ciudad desde el día 20 al 23 de noviembre del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3520/11
21 de noviembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1322/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 1322/11

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Cultural y Natural Municipal al Predio Campo Criollo y su Edificación Rural denominada "La Pulpería", sita en calle Boulevard Leopoldo Buteler N° 1000, de la ciudad de Río Cuarto.





ARTICULO 2º.- Facultar a la Presidencia del Concejo Deliberante, que a través de las dependencias correspondientes, el día 10 de noviembre del presente año, proceda a la instalación de una placa en una pared del edificio aludido en el artículo 1º del presente dispositivo, con motivo del Día de la Tradición.

ARTICULO 3º.- Elevar al Departamento Ejecutivo Municipal para que sea incluido dentro del Catálogo de Bienes Patrimoniales de Interés Cultural y Natural de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de noviembre de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 3521/11
21 de noviembre de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1330/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 1330/11

ARTICULO 1º.- Denomínase con el nombre de "Barrio 22 de Abril", a las sesenta y tres (63) viviendas que se encuentran construyendo dentro del Plan Hogar Clase Media para los trabajadores de la construcción, ubicado el mismo en el denominado triángulo del Barrio Banda Norte, entre las calles Avda. Buteler y Roberto Payró.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de noviembre de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 3522/11
21 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 4° del Decreto 3333/11 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa- Subprograma 0303.02 del Presupuesto de Gastos vigente."

ARTÍCULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3523/11
21 de noviembre de 2011

(VER BOLETIN ESPECIAL NOVIEMBRE DE 2011 N° 209)

DECRETO N° 3524/11
21 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE al señor Rolando Castro, D.N.I. N° 6.599.390, un subsidio por la suma de Pesos cinco mil cien (\$5.100) a los efectos de hacer frente a la problemática habitacional durante los periodos comprendidos entre el 18/5/11 al 18/08/11, dando cumplimiento a los acuerdos suscriptos en virtud de autos "Pérez, Jorge Alberto c/Rolando Alberto Castro - Dda. Ejec."

ARTÍCULO 2°.- El aporte otorgado en el artículo presente será abonado al Dr. Julio Porcel de Peralta, D.N.I: 16.530.007, en virtud de los acuerdos suscriptos en los autos "Pérez, Jorge Alberto c/Rolando Alberto Castro - Dda. Ejec."; quién deberá presentar oportunamente ante el Tribunal de Cuentas, una rendición que de cuenta del subsidio otorgado.





ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0199 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 7605).

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3525/11
22 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1323/11.-

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

O R D E N A N Z A: 1323/11

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el punto 5. del artículo 1º de la Ordenanza N° 703/10 - Régimen Laboral para Operadores del Centro de Atención Telefónica, donde dice:

"Artículo 1º.-...

5. ...

La periodicidad tanto del examen como del informe de desempeño se fija en seis (6) meses"

Deberá decir:

"Artículo 1º.-...

5. ...

La periodicidad tanto del examen como del informe de desempeño se fija en doce (12) meses."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de noviembre de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 3526/11
22 de noviembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1324/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. ALEJANDRO MARTÍ; Secretario de Planificación

ORDENANZA: 1324/11

ARTICULO 1°.- Establécese que todos los ascensores y escaleras mecánicas a instalarse deberán estar actualizados tecnológicamente y ajustarse a las siguientes normas o las que en el futuro las replacen:

1. Norma IRAM3681-1.NM 0207 Mercosur
-Ascensores eléctricos de pasajeros.
-Seguridad para la construcción e instalación.
2. Norma Mercosur NM 267
-Ascensores hidráulicos de pasajeros.
-Seguridad para la construcción e instalación.
3. Norma IRAM 3681-3. Norma Mercosur NM 195: 99
-Escaleras mecánicas.

ARTICULO 2°.- Todos los ascensores y escaleras mecánicas que se encuentren en funcionamiento a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, deberán actualizarse tecnológicamente y ajustarse a la normativa establecida en el artículo anterior antes del 1 de enero de 2015.

ARTICULO 3°.- Para la tramitación del permiso de obra previsto en el apartado 4.2.1.1. del Código de Edificación (Ordenanza N° 555/93), los interesados deberán presentar, junto con el resto de la documentación exigida al efecto, el proyecto de instalación de ascensores y escaleras mecánicas, debidamente suscripto por profesional habilitado y ajustado a las normas establecidas en el artículo 1° de la presente.





ARTICULO 4º.- La falta de cumplimiento de lo contenido en la presente será sancionada con arreglo a lo establecido en el capítulo II de la Ordenanza N° 268/970/85 "Código de Faltas de la Ciudad de Río Cuarto".

ARTICULO 5º.- La Dirección General de Planeamiento Urbano será autoridad de aplicación y reglamentación de la presente ordenanza.

ARTICULO 6º.- Deróganse los artículos 46º a 67º de la Ordenanza N° 230/12811/65 y toda otra normativa que se oponga a las disposiciones de la presente.

ARTICULO 7º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de noviembre de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 3527/11
22 de noviembre de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1326/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; SERGIO OMAR GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

O R D E N A N Z A: 1326/11

ARTICULO 1º.- Reconócese y abónase a las Cooperativas de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Imperio del Sur Ltda." y "Unión y Fuerza Ltda.", la suma de pesos Tres Mil Quinientos Noventa (\$ 3.590) y la suma de pesos Seis Mil Cuatrocientos Dieciséis (\$ 6.416) respectivamente, correspondiente al período comprendido entre el 01 de Julio al 06 de julio de 2011 inclusive, por los trabajos efectivamente realizados y no cobrados.

ARTICULO 2°.- Impútese las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente, al Programa 903 - Subprograma 03 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP Nros. 6731 y 6732)

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de noviembre de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 3528/11
22 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Silvia Esther MILANESE, Legajo N° 220, D.N.I. N° 6.728.244, al cargo que ocupa como PA TM Categoría 7 en el despacho de la Subsecretaría de Obras e Infraestructura, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, a partir del 1 de noviembre de 2011 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente mencionada con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de treinta y ocho (38) años y dos (2) meses de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónense los haberes pendientes referidos a: diez (10) horas extraordinarias en compensación, ochenta y seis (86) días de licencia anual ordinaria correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011, y el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente MILANESE de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.





ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3529/11
23 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la caravana por la lucha en defensa de los Derechos del Niño organizada por el Colegio Santos Ángeles Custodios, que se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 3530/11
23 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal las "IV Jornadas y Reunión Anual de la Asociación Argentina de Inmunología Veterinaria", a realizarse en nuestra ciudad los días 1 y 2 de diciembre del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO A. BENEDETTO;
Secretario de Desarrollo Comunitario*

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 1317/11

ORDENANZA: 1317/11

ARTICULO 1°.- Ordénase, la colocación de un semáforo e la intersección de calles Buena Vista e Ituzaingó, dotado de la infraestructura necesaria del semáforo, a los fines de brindarle seguridad vial a la zona, salvo que técnicamente no sea viable o existan otras medidas de seguridad vial.



ARTICULO 2°.- Inclúyase, la inclusión del semáforo en el artículo precedente en el Plan de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Cuarto para el ejercicio 2012.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de octubre de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 3531/11
24 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40, a la Sra. María Cecilia Alustiza, D.N.I. N° 16.484.415, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para que se desempeñe en el ámbito de la Secretaría de Intendencia; exceptuándola de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 199 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3532/11
24 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de l Sra. Guillermina CAPUANI, D.N.I. N° 32.280.768, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas orientadas a la concientización para la tenencia responsable de mascotas y castración de animales domésticos, en el marco del proyecto que tiene el control de la población canina en la Dirección de Zoonosis y Medio Ambiente, en el ámbito del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Transporte, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil (\$2.000), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 6005 -Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM. (FUAP N° 373).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3533/11
24 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Oscar Alcides QUIROGA, D.N.I. N° 30.202.859, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas orientadas a la concientización para la tenencia responsable de mascotas y castración de animales domésticos, en el marco del proyecto que tiene el control de la

población canina en la Dirección de Zoonosis y Medio Ambiente, en el ámbito del Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Transporte, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil (\$2.000), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.



ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 6005 -Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM. (FUAP N° 374).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3534/11 **24 de noviembre de 2011**

ARTÍCULO 1°.- A partir de la cero hora del día viernes 25 de noviembre de 2011, las siguientes calles tendrán la dirección de circulación obligatoria que en cada caso se indica:

Avellaneda único sentido de circulación sur-norte, desde calle Luís Pasteur hasta Eduardo Bas y estacionamiento sobre margen derecha de la calzada de forma paralela al cordón.

Carlos Pellegrini único sentido de circulación norte-sur, desde calle Eduardo Bas hasta Luis Pasteur y estacionamiento sobre margen derecha de la calzada de forma paralela al cordón.

Eduardo Bas único sentido de circulación este-oeste, desde calle Avellaneda hasta Carlos Pellegrini y estacionamiento sobre margen derecha de la calzada de forma paralela al cordón.



Rubén Darío único sentido de circulación sur-norte, desde calle Colombia hasta Chile y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Colombia único sentido de circulación oeste-este, desde calle Iguazú hasta Rubén Darío y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Chile único sentido de circulación este-oeste, desde calle Rubén Darío hasta Iguazú y estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

ARTÍCULO 2º.- La Subsecretaría de Transporte a través del Departamento Ingeniería de Tránsito y del Taller de Señalización procederá a señalar convenientemente las arterias afectadas en el Artículo 1º e iniciará las gestiones para la puesta en vigencia, publicidad y control.-

ARTÍCULO 3º.- Déjase sin efecto cualquier reglamentación o normativa anterior al presente.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3535/11
25 de noviembre de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1321/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

ORDENANZA: 1321/11

ARTICULO 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto con las empresas "Hierro y Rueda S.A." e "Industria Argentina de Reciclado S.A (INDARSA)", que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con los servicios de descontaminación, remediación, desmote y demolición de los edificios del predio identificado como manzana N° 48 (C.02-S.02-M.48-P.01) comprendido en-tre las calles Sobremonte, Isabel de Guevara, Hipólito Irigoyen y Tomás Guido de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán en las partidas correspondientes a la Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos del presupuesto vigente al momento del pago.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de noviembre de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 3536/11
25 de noviembre de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1325/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1325/11

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 20º de la Ordenanza 1268/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Otórgase al señor Domínguez, Víctor Hugo, D.N.I N° 13.344.732, con domicilio en Barrio el Acordeón, Banda Norte de la ciudad de Río Cuarto, un Microcrédito Reintegrable por la suma de pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a la compra de elementos para realizar trabajos de jardinería, en los términos de la Ordenanza N° 1078/11."





ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de noviembre de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 3537/11
25 de noviembre de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1327/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1327/11

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 1275/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde Dice: "Otórguese a la señora Dora Pereira DNI N° 16.830.921, un aporte económico de Pesos Quinientos Setenta y Seis (\$ 576), que serán abonados en una única cuota, y que será destinado a solventar gastos por razones médicas."

Deberá decir: "Otórguese a la señora Dora Florentina Pereyra DNI N° 16.830.921, un aporte económico de Pesos Quinientos Setenta y Seis (\$ 576), que serán abonados en una única cuota, y que será destinado a solventar gastos por razones médicas."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de noviembre de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 3538/11
25 de noviembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1337/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1337/11

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico Fondo Provincial para Obras Públicas de Infraestructura Municipal y Comunal suscripto con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la ejecución de las obras: -Pavimentación Avenida Costanera, - Pavimentación de Calles Urbanas y -Obras de Infraestructura Urbana prestación del servicio de iluminación y semaforización en la ciudad.

ARTICULO 2°.- Amplíese el Cálculo de Recursos del Presupuesto en la partida creada a tal fin al momento del ingreso de los fondos provenientes del Gobierno de Córdoba y el Presupuesto de Gastos vigente (Programa 0501-Subprograma 99) o el correspondiente al momento de la ejecución de las obras.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de noviembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 3539/11
25 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un subsidio para la ejecución de la obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, vecinos de calle Leopoldo Lugones y Pje. Los Guaraníes, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000), cuyo vecino representante es la Sra. Coria Irma Noemí D.N.I. F 5.421.197.





ARTÍCULO 2º.- El subsidio dispuesto en el artículo precedente se transferirá a la Empresa Tecon Constructora S.R.L., al momento de la firma del acta de inicio de obra, la cual deberá estar firmada por el Inspector de Obra, los vecinos representantes y la empresa constructora.

ARTÍCULO 3º.- El representante de los vecinos, deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante el Departamento Gas Natural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la que será elevada posteriormente al Tribunal de Cuentas Municipal

ARTÍCULO 4º.- Impútese la erogación originada en el artículo 1º al Programa 0503 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 7442).

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

DECRETO N° 3540/11
25 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE el acta de emprendimiento suscripta con la Dra. María Ligia González, para la realización de las tareas de microscopía óptica en el Laboratorio Central, la que como Anexo Único forma parte integrante del presente, durante el plazo de seis (6) meses; a partir del 1 de enero de 2012, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2º. Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa - Proyecto 0421. 99 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la Visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 3541/11
25 de noviembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1335/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1335/11

ARTICULO 1°.- Transfiérase al Ente Descentralizado de Control Municipal (E.D.E.C.O.M.) la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) para solventar gastos relacionados con la charla sobre prevención de adicciones, dictada por el Dr. Alfredo Miroli.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Ente Descentralizado de Control Municipal (E.D.E.C.O.M.) a realizar los gastos mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Disminúyase a las partidas correspondientes del programa "Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogadependencia" previsto en el Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante, la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de noviembre de 2011.-

*LUCIA ALIBERTO; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA;
Secretario*

DECRETO N° 3542/11
25 de noviembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1349/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

O R D E N A N Z A: 1349/11

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Municipal la charla sobre prevención de adicciones, organizada en el marco de los programas "Consejo de Padres" y "Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogodependencia" del Concejo Deliberante, conjuntamente con el Ente Descentralizado de Control Municipal (E.D.E.C.O.M.), a desarrollarse el día 2 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Contrátese al Dr. Alfredo Miroli, para el dictado de la charla dispuesta en el artículo primero y abónese en concepto de honorarios la suma de Pesos Siete Mil Doscientos Sesenta (\$ 7.260) y lo que corresponda a los gastos que demande su traslado a la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.- Autorizar al Ente Descentralizado de Control Municipal (E.D.E.C.O.M.), a realizar los gastos necesarios para el dictado de la charla mencionada en el artículo precedente, hasta un monto de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) que serán imputados en el programa y subprograma presupuestario que corresponda del Presupuesto del mencionado Ente.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza y sean afrontado por el Concejo Deliberante, se imputarán a las partidas correspondientes al programa "Consejo Consultivo de Prevención y Lucha contra la Drogodependencia" previsto en el Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°.- Derógase la Ordenanza N° 1335/11.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de noviembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 3543/11
30 de noviembre de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1338/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1338/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo para Personas con Discapacidad "Todos Juntos", un aporte económico de Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500), que será abonado de la siguiente manera: en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de noviembre de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500). Que será destinado a solventar gastos del personal de la institución. A cuyo fin se designa a la señora Susana Bonino de Grancara L.C. N° 4.742.222, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Colegio de los Ángeles Custodios, un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1.000) que será abonado en una cuota única en el mes de diciembre. Que será destinado a solventar gastos de impresión de la revista institucional. A cuyo fin se designa a la señora Salvai, Susana D.N.I. N° 17.319.544, en carácter de Directora de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 3°.- Otórgase a la señora Torres, Teresa Dina, D.N.I. N° 20.700.676, un aporte económico de Pesos Mil Ochocientos (\$ 1.800) que será abonado en una cuota única en el mes de diciembre, destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Torres, Teresa Dina, D.N.I. N° 20.700.676, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4°.- Otórgase al señor Peláez, Juan Manuel D.N.I. N° 24.456.734, un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,) que será abonado en una cuota única en el mes de diciembre, destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Peláez, Juan Manuel D.N.I. N° 24.456.734, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 5°.- Otórgase al señor Arrieta, Dante Javier D.N.I. N° 17.765.530, un aporte económico de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), que será abonado en una cuota única en el mes de diciembre, destinado a solventar gastos de salud de su hija Melanie Erica Arrieta D.N.I. N° 49.620.301, quién padece de una cardiopatía congénita grave. A cuyo fin se designa al señor Arrieta, Dante Javier D.N.I. N° 17.765.530, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 6°.- Otórgase al señor Mónaco, Gustavo Germán D.N.I. N° 24.333.208, un aporte económico de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,) que será abonado en una cuota única en el mes de diciembre, destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Mónaco, Gustavo Germán D.N.I. N° 24.333.208, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 7°.- Otórgase al Colegio Santa Eufrasia, un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1.000) que será abonado en una cuota única en el mes de diciembre. Destinado a solventar gastos del evento Semana de las Artes 2011. A cuyo fin se designa a la Licenciada María Gabriela Comugnaro Directora del establecimiento D.N.I. N° 23.894.947 como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 8°.- Otórgase al Centro de Jubilados y Pensionados de la Municipalidad de Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500), el que será abonado de la siguiente manera: en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas la

primera de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500) y dos (2) cuotas de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500). Que será destinado a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa al señor Víctor Mario Muñoz, D.N.I. N° 6.563.033, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.



ARTICULO 9°.- Otórgase al señor Dragani, Juan Carlos D.N.I. N° 8.556.427, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000) que será abonado en una cuota en el mes de diciembre. Destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Dragani, Juan Carlos D.N.I. N° 8.556.427, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos

ARTICULO 10°.- Otórgase al señor Bazán, Eduardo D.N.I. N° 22.338.026, un aporte económico de Pesos Mil (\$ 1.000) que será abonado en una cuota en el mes de diciembre, destinado a solventar gastos de salud. A cuyo fin se designa al señor Bazán, Eduardo D.N.I. N° 22.338.026, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 11°.- Otórgase al Círculo Vecinal Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500), el que será abonado de la siguiente manera: en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas la primera de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) y una cuota de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500). Que será destinado a solventar gastos inherentes a la Institución, a cuyo fin se designa a la señora Teresa Díaz, D.N.I. N° 5.725.503, Presidenta del Círculo Vecinal Río Cuarto, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 12°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de los artículos precedentes se imputarán de la Partida -07.0704.99.05.00.00 según corresponda, Fondo de Inclusión Social y Educativo, contemplada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2011 y a las partidas correspondientes del Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012.

ARTICULO 13°.- El otorgamiento de los subsidios institucionales previstos en la presente Ordenanza, a partir de la 2° cuota, estará condicionado al informe realizado por el Remepac y a la rendición de cuentas que deben presentar las Instituciones al Tribunal de Cuentas por los subsidios otorgados con anterioridad.

ARTICULO 14°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de noviembre de 2011.-

LUCIA ALIBERTO; Presidenta; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría

DECRETO N° 3544/11
30 de noviembre de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categoría 41, al Sr. Pablo Alejandro ROIG, D.N.I. N° 22.856.939, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, para que se desempeñe en el Departamento Administración de Obras Privadas en el ámbito de la Secretaría de Planificación; exceptuándolo de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que la designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- La incorporación definitiva del citado al servicio se realizará una vez que el nombrado tenga el apto psicofísico correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 604 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 1 de diciembre de 2011.